



## Anuncio

Mediante el presente Anuncio se da traslado del extracto de la Resolución número R0000048732 dictada por la Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico del Cabildo Insular de Tenerife con fecha 14 de diciembre de 2022, por la que **por la que se reconoce la obligación** de la cuarta tanda de beneficiarios que forman parte de la convocatoria 2021 de Subvenciones destinadas a la mejora de la competitividad del comercio minorista, el sector de la restauración y servicios personales.

**“Asunto: 4ª Relación Reconocimiento de la obligación, en relación a la línea de «Subvenciones destinadas a la mejora de la competitividad del comercio minorista, el sector de la restauración y los servicios personales» (nº 2021-000818, expediente E2021004942).**

### ANTECEDENTES.

**Primero.-** Con fecha 7 de septiembre de 2021 se aprobaron por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular AC0000010821, las Bases Reguladoras y la convocatoria 2021 de las «Subvenciones destinadas a la mejora de la competitividad del comercio minorista, el sector de la restauración y los servicios personales».

**Segundo.-** Las citadas Bases y convocatoria fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 111, de 15 de septiembre de 2021 y núm. 114 de 22 de septiembre de 2021 respectivamente.

**Tercero.-** Asimismo se remitió la información requerida por la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo establecido en el art. 20.8.a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, quedando identificada con el código BDNS nº **583845**.

**Cuarto.-** En la mencionada convocatoria se autorizaba un gasto ascendente a **SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL EUROS (775.000,00 €)**, a imputar a las aplicaciones presupuestarias correspondientes de las anualidades 2021 y 2022, según el siguiente desglose:

Subvención nº2021-000818			
Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Importe (€)	Total (€)
2021	0801-4333-77040	100.000,00	775.000,00
2022	0801-4333-77040	675.000,00	

Se declaró dicho **crédito ampliable en CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €)** adicionales, en función de la disponibilidad de crédito en función de alguna de las circunstancias reglamentarias establecidas, lo que en su caso supondría disponer de un crédito de hasta 925.000,00 €, que no tiene repercusión negativa alguna en la estabilidad

Código Seguro De Verificación	MaoaLs0AE18zw+ZIQ1EM3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	14/12/2022 12:51:04
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/MaoaLs0AE18zw%2BZIQ1EM3g%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/MaoaLs0AE18zw%2BZIQ1EM3g%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/7





presupuestaria y sostenibilidad financiera de la Corporación (de conformidad con el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril).

**Quinto.-** El **objeto** de la convocatoria, recogido en la Base 1ª de las Bases reguladoras, es favorecer la adaptación del tejido empresarial tinerfeño a la nueva economía digital, apoyando a autónomos y pymes de los diferentes sectores en su modernización, renovación y consolidación y aumento de su competitividad, así como adaptar los establecimientos y actividades al cumplimiento de las normas de protección sanitaria consecuencia del COVID-19

**Sexto.-** Durante el plazo de presentación de solicitudes que se desarrolló entre el día 23 de septiembre y el 7 de octubre de 2021, tuvieron entrada en esta Corporación Insular un total de 246 solicitudes.

**Séptimo.-** Mediante anuncio publicado el 28 de febrero de 2022 en el Tablón de Anuncios de la Corporación así como en la Sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<http://sede.tenerife.es/>), se requirió a DOSCIENTOS CINCO (205) solicitantes la subsanación de la documentación presentada, de acuerdo con lo establecido en la Base 8ª de las Reguladoras de las presentes subvenciones, concediendo a tal efecto un plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles.

**Octavo.-** Visto el informe técnico emitido por el Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio de 18 de julio de 2022, y analizadas todas las solicitudes de subvención presentadas, se reunió la Comisión de Valoración en sesión celebrada el 22 de julio de 2022, con el fin de evaluarlas y en consecuencia, formular la propuesta de concesión y denegación de subvenciones, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base Reguladora 10ª.


**Noveno.-** Se concedieron un total de 218.835,63 €, a repartir entre 62 beneficiarios, por Resolución R0000041186 de la Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico de fecha 8 de agosto de 2022, entre los cuales se incluyen a los siguientes:

Expediente	Beneficiario	NIF/NIE
E2021004942S00004	IDAFE BRITO DEL CASTILLO	***5116**
E2021004942S00155	ALMACENES TEIDE MURALLA,S.L.	B38929550
E2021004942S00161	TACALCUSE S.L.	B76585157
E2021004942S00230	NAVIDIS ISABEL PERDOMO ROYERO	***9704**

**Décimo.-** En cumplimiento de lo dispuesto en la resolución de concesión, y en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión de estas subvenciones fue publicada con fecha 29 de septiembre en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (código 583845).

**Undécimo.-** En Resolución R0000044059 de 10 de octubre de 2022 de la Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico, se reconoció la obligación contraída con 22 de los solicitantes beneficiarios.

Código Seguro De Verificación	MaoaLs0AE18zw+ZIQ1EM3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	14/12/2022 12:51:04
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/MaoaLs0AE18zw%2BZIQ1EM3g%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/MaoaLs0AE18zw%2BZIQ1EM3g%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/7





**Duodécimo.-** Posteriormente, en Resolución R0000045115 de 26 de octubre de 2022 de la Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico, se reconoció la obligación contraída con 12 de los solicitantes beneficiarios.

**Decimotercero.-** Asimismo, en Resolución R0000047405 de 24 de noviembre de 2022 de la Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico, se reconoció la obligación contraída con 13 de los solicitantes beneficiarios.

**Decimocuarto.-** El plazo previsto en la convocatoria (BOP de Santa Cruz de Tenerife, núm. 114, de 22 de septiembre de 2022) para la justificación de la subvención concedida, eran CUATRO (4) MESES, computables desde el día siguiente a la fecha de otorgamiento de la subvención.

**Decimoquinto.-** En Resolución **R0000046778** de 17 de noviembre de 2022 de la Consejera Insular del Área de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior, **se aprobó la justificación de gastos** de los expedientes que han justificado en plazo y forma en los cuales obra informe del Servicio Técnico favorable sobre la documentación justificativa respectiva.

**Decimosexto.-** El 30 de noviembre de 2022 se concedió al interesado IDAFE BRITO DEL CASTILLO con expediente E2021004942S00004, el plazo de 10 días hábiles para presentar las alegaciones que estimara oportunas, en contra de la propuesta de reducción del importe del derecho al abono de la subvención concedida al no justificar adecuadamente de acuerdo con la base reguladora 13, plazo que finalizaría el 16 de diciembre. El mismo día se su recepción, el 30 de noviembre de 2022, el interesado presenta escrito indicando expresamente que no aportará ninguna reclamación a este respecto y queda conforme con la resolución final tomada por el técnico responsable, aceptando la reducción del importe.


**Decimoséptimo.-** Posteriormente en Resolución **R0000048012** de 2 de diciembre de 2022 de la Consejera Insular del Área de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior, **se aprobó la segunda justificación de gastos** de los expedientes que han justificado en plazo y forma en los cuales obra informe del Servicio Técnico favorable sobre la documentación justificativa respectiva.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

**Primero.-** Al presente expediente le es de aplicación lo contenido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en la Ordenanza General de subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, y en las bases que rigen la presente convocatoria.

**Segundo.-** Para la presente convocatoria de carácter plurianual se aprobó por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular AC0000010821 de fecha 7 de septiembre de 2021, **un crédito de 675.000,00 €** con cargo a la aplicación presupuestaria 22-0801-4333-77040 para la anualidad 2022, previéndose expresamente que el total máximo de subvención a percibir por cada beneficiario será de **CINCO MIL (5.000,00 €)** EUROS por la totalidad

Código Seguro De Verificación	MaoaLs0AE18zw+ZIQ1EM3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	14/12/2022 12:51:04
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/MaoaLs0AE18zw%2BZIQ1EM3g%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/MaoaLs0AE18zw%2BZIQ1EM3g%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/7





de los gastos presentados a subvención, sin que pueda superar el 50% de la inversión, de acuerdo a la Base Reguladora 13ª, y en función de la disponibilidad presupuestaria.

**Tercero.-** Se constata, por tanto, la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al abono a cada uno de las sesenta y dos (62) solicitudes valoradas que cumplen los requisitos mínimos exigidos para poder ser consideradas beneficiarias de la subvención, ya que atendiendo al importe solicitado y al máximo previsto en las Bases reguladoras, la suma de todas ellas ascendería a un total de **DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (218.835,63 €)**.

**Cuarto.-** Existe crédito presupuestario adecuado a la naturaleza del gasto y consta en el expediente documento contable que se ajusta a la norma de aplicación e identifica al acreedor, el importe y la causa del reconocimiento de la obligación para el abono de la subvención concedida.

**Quinto.-** Con fecha 2 de agosto de 2022, la Intervención General, emitió informe favorable (2022000482) de Fiscalización Previa Limitada a la estimación de solicitudes y disposición de crédito con cargo a la propuesta 2022-000384, relación de disposición 2022-000215 y 2022- 000284

**Sexto.-** Es necesario para el reconocimiento de la obligación, la previa justificación por parte de los beneficiarios. A este respecto la Base 13.3 de las reguladoras de estas subvenciones recoge literalmente que:

“(…) El pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad para la que se concedió, en los términos establecidos en las presentes Bases. (...//...)”


**Séptimo.-** El artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que “El órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o el disfrute de la subvención”.

**Octavo.-** Según la Base 13.6, La justificación de la subvención concedida deberá presentarse en el plazo **comprendido entre el día siguiente a la publicación del acuerdo de otorgamiento y hasta la fecha que se indique en la correspondiente convocatoria; en la correspondiente convocatoria** de esta subvención, se estableció que “Los beneficiarios deberán presentar la justificación de los gastos declarados como subvencionables dentro del plazo de CUATRO (4) MESES, computables desde el día siguiente a la fecha de otorgamiento de la subvención.”

**Noveno.-** El Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio ha procedido a analizar la documentación presentada dentro del plazo para la justificación, y emitir informe concluyendo que los cinco (5) beneficiarios que a continuación se detallan, cumplen con los requisitos establecidos en la Base Reguladora 13.5ª. El expediente E2021004942S00004 tiene una reducción de 123,95 € respecto al importe inicialmente concedido.

Expediente	Beneficiario	NIF/NIE
------------	--------------	---------

Código Seguro De Verificación	MaoaLs0AE18zw+ZIQ1EM3g==	Estado	Firmado	Fecha y hora	14/12/2022 12:51:04
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio				
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/MaoaLs0AE18zw%2BZIQ1EM3g%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/MaoaLs0AE18zw%2BZIQ1EM3g%3D%3D</a>				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	4/7	





E2021004942S00004	IDAFE BRITO DEL CASTILLO	***5116**
E2021004942S00155	ALMACENES TEIDE MURALLA,S.L.	B38929550
E2021004942S00161	TACALCUSE S.L.	B76585157
E2021004942S00230	NAVIDIS ISABEL PERDOMO ROYERO	***9704**

**Décimo.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 82.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le concede un plazo de audiencia de DIEZ (10) DÍAS al interesado del expediente E2021004942S00004 para presentar las alegaciones que estimara oportunas, en contra de la propuesta de reducción del importe del derecho al abono de la subvención concedida al no justificar adecuadamente de acuerdo con la base reguladora 13, plazo que finalizaría el 16 de diciembre y, el mismo día de su puesta a disposición, el 30 de noviembre de 2022, el interesado presenta escrito indicando expresamente que no aportará ninguna reclamación a este respecto y queda conforme con la resolución final tomada por el técnico responsable, aceptando la reducción del importe.

**Undécimo.-** En Resolución **R0000046778** de 17 de noviembre de 2022 y **R0000048012** de 2 de diciembre de 2022 de la Consejera Insular del Área de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior, **se aprobó la justificación de gastos** de los expedientes que han justificado en plazo y forma en los cuales obra informe del Servicio Técnico favorable sobre la documentación justificativa respectiva.

**Duodécimo.-** En virtud del artículo 34.5 de la LGS, no podrá realizarse el pago de la subvención concedida a los beneficiarios que no se hallen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. Por consiguiente, consta en el expediente de los beneficiarios informes de verificación del cumplimiento de todos los requisitos necesarios para proceder al pago de esta subvención, como es el encontrarse al corriente (art. 88.3 del RD 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS).

**Decimotercero.-** De acuerdo con la Base reguladora 11ª, con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de esta Corporación Insular, y en la Base 28.3 de Ejecución del Presupuesto de 2022, la competencia para el reconocimiento de la obligación del gasto asociado a la concesión de estas subvenciones, por ser compromisos de gastos legalmente adquiridos y previamente autorizados y dispuesto, corresponde a la Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico.

**Decimocuarto.-** De conformidad con el Reglamento de Control Interno del Cabildo Insular de Tenerife, así como del Sistema de Fiscalización Previa Limitada de Requisitos Básicos, ambos aprobados mediante Acuerdos del Pleno de la Corporación Insular de 4 de febrero de 2020, amparados en lo establecido en el RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se requirió informe de la Intervención General, que emitió informe favorable nº 2022001142 de fecha 12/12/2022.

Código Seguro De Verificación	MaoaLs0AE18zw+ZIQ1EM3g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	14/12/2022 12:51:04	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/MaoaLs0AE18zw%2BZIQ1EM3g%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/MaoaLs0AE18zw%2BZIQ1EM3g%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/7	



A la vista de todo lo anteriormente expuesto y sobre la base de los informes de verificación de requisitos emitidos, **RESUELVO**:


**Primero.- Proceder a la reducción** de la subvención otorgada, a D. IDAFE BRITO DEL CASTILLO con DNI 54051161B, en un importe de **123,95 €**, ascendiendo la misma una vez recalculada según lo establecido en la Base 13ª de las que rigen la convocatoria, a un importe total de **CUATRO MIL TREINTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS 4.037,47 €**).

**Segundo.- Anular la disposición del gasto por importe de CIENTO VEINTITRES EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (123,95 €)**, dispuesto a favor del D. IDAFE BRITO DEL CASTILLO con DNI \*\*\*5116\*\* en la aplicación presupuestaria 22-0801-4333-77040; con motivo de lo expuesto en el punto dispositivo anterior.

Subvención: 2021-000818					
Aplicación Presupuestaria 22-0801-4333-77040					
Nº de propuesta: 2022-000384					
Nº de proyecto: : 20210330					
Expediente	Beneficiario	NIF	Nº doc. disposición	Nº doc. De baja	Importe baja (€)
E2021004942S0 0004	IDAFE BRITO DEL CASTILLO	***5116**	2022- 010506	2022- 001026	123,95 €

**Tercero.- Reconocer la obligación contraída con los solicitantes beneficiarios**, mediante concesión de la subvención, por Resolución de la Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico (R0000041186) de fecha 8 de agosto de 2022, que a continuación se detallan, en el marco de la convocatoria de «Subvenciones destinadas a la mejora de la competitividad del comercio minorista, el sector de la restauración y los servicios personales» (expediente E2021004942), por un importe total de **DIECINUEVE MIL TREINTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (19.037,47 €)**, y ordenar en consecuencia el abono de las mismas por los importes correspondientes, con cargo al crédito total de 675.000,00 € inicialmente aprobado para la presente convocatoria en la presente anualidad, conforme al siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	MaoaLs0AE18zw+ZIQ1EM3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	14/12/2022 12:51:04
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/MaoaLs0AE18zw%2BZIQ1EM3g%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/MaoaLs0AE18zw%2BZIQ1EM3g%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/7





Subvención: 2021-000818					
Aplicación Presupuestaria: 22-0801-4333-77040					
Nº de proyecto: : 20210330					
Relación de facturas 2022-001080					
Expediente	Beneficiario	NIF/NIE	Item	Fra. Sigec	Importe Subvención
E2021004942S00 004	IDAFE BRITO DEL CASTILLO	***5116**	2022- 01050 6	2022- 028216	4.037,47
E2021004942S00 155	ALMACENES TEIDE MURALLA,S.L	B3892955 0	2022- 01273 3	2022- 028217	5.000,00
E2021004942S00 161	TACALCUSE S.L	B7658515 7	2022- 01267 2	2022- 028218	5.000,00
E2021004942S00 230	NAVIDIS ISABEL PERDOMO ROYERO	***9704**	2022- 01268 6	2022- 028220	5.000,00

**Cuarto.-** Publicar en el Tablón de anuncios y la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife la presente Resolución.

**Quinto.-** Ordenar la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones del pago de la subvención que es objeto de la presente Resolución (código de identificación **BDNS 583845**)

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, procederá la interposición de RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de dirigir a esta Corporación el REQUERIMIENTO PREVIO establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

En Santa Cruz de Tenerife, con fecha de la firma digital

La Jefa del Servicio

Yaiza Suárez González

Código Seguro De Verificación	MaoaLs0AE18zw+ZIQ1EM3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	14/12/2022 12:51:04
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/MaoaLs0AE18zw%2BZIQ1EM3g%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/MaoaLs0AE18zw%2BZIQ1EM3g%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/7

